

Bogotá, D. C., 2 de octubre de 2025

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2025-5053

Señor
MARVIN MENESES OCHOA
marvinsegundomeneses@gmail.com

Ref.: Radicación CE-EXT-2025-2318

Respetado señor:

La Presidencia del Consejo de Estado acusa recibo de la solicitud radicada el 18 de septiembre de 2025, a través del formulario web PQRSDF, en el que señala:

«Derecho de Peticion (sic) de Solicitar Emergencia Asistencia (sic) Ayuda de Salud para Consejo de Estado Reforma cambiar Ley de Edad y Genero (sic) Esquima PIA Vaccunacion (sic) por primer de Certificado Vaccinacion (sic) de Adulto Carnet para Musculino Adulto con 45 anos (sic) de asta (sic) 100 anos (sic) de edad requestos (sic) de Sin Cita Sin Rango de Edad Gratis Esquima PIA Vaccunacion (sic) por primer (sic) vez y otros Annual (sic). No Power of Attorney».

Debido a que no logramos identificar una petición concreta que pueda ser resuelta por esta Corporación, en los términos del artículo 19 de la Ley 1437 de 2011¹, lo requerimos para que, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de este oficio, aclare el propósito de la solicitud radicada, **con indicación clara y precisa de la actuación que requiere del Consejo de Estado, en ejercicio de las funciones que constitucional y legalmente tiene a su cargo.**

Para el efecto, se encuentra habilitado el formulario de radicación de PQRSDF: <https://www.consejodeestado.gov.co/formPQRSDF/>. Al responder, por favor, citar el radicado de la referencia. Transcurrido dicho plazo sin recibir respuesta, la comunicación será archivada, en atención a lo dispuesto en el artículo 19 *idem*.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente
ARIEL RIAÑO MORALES
Magistrado Auxiliar

ARM/vmp

¹ **ARTÍCULO 19. PETICIONES IRRESPETUOSAS, OSCURAS O REITERATIVAS.** <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

Luis Alberto Álvarez Parra
Presidente
Consejo de Estado



Verifique la autenticidad de este documento en:
<https://sigobius.consejodeestado.gov.co/consultaciudadana/default.aspx?ID=qlfZ2LCehvhM1xaI09C7lg==>